

una superficie útil de 99 metros 44 decímetros cuadrados, y la construida es de 118,76 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 0,63 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño al libro 1.357, folio 79, finca número 18.744.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 19.000.000 de pesetas.

Y para que sirva el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Rioja» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Logroño a 4 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—151.

## LLÍRIA

### Edicto

Doña María Dolores Millán Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Llíria y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 387/1998, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, representado por el Procurador señor Navarro Tomás, contra don Antonio Arroyo Mejías y otros, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 14 de enero de 2000; por segunda, el día 11 de febrero de 2000, y por tercera, el día 10 de marzo de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Llíria, número 4393000018038798, el 40 por 100 del valor o tipo asignado para la primera subasta.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados. Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

## Finca objeto de subasta

Vivienda situada en Nàquera, calle en proyecto, sin número, segunda puerta, tercero (El Pinar). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Massamagrell, tomo 555, libro 18 de Nàquera, folio 110, finca número 2.198.

Valor a efectos de primera subasta: 9.011.700 pesetas.

Dado en Llíria a 4 de octubre de 1999.—La Secretaria judicial, María Dolores Millán Pérez.—152.

## MOLINA DE SEGURA

### Edicto

Don Manuel Ángel de las Heras García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Molina de Segura,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 276/1998 MD, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Donato Martínez Aguilar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de enero de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3074, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de febrero de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de marzo de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Una casa situada en Molina de Segura, partido de Torrealta, calle Salvador Blanquer, antes Mayor, número 16, compuesta de dos cuerpos y

dos pisos, con varias habitaciones, cubierta de tejado y corral. Ocupa una superficie de 180 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Norberto Almela; izquierda, Conde de Heredia Spinola; espalda, Francisco López Vidal y frente, calle de situación.

Inscrita al tomo 431, libro 103, folio 19, finca registral 13.747 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 3.340.000 pesetas.

Urbana.—Un solar, antes casa compuesta de dos pisos, con habitaciones, dos cuerpos, cubierta de tejado y corral, que fue totalmente demolida, en Molina de Segura, partido de Torrealta, calle Salvador Blanquer, antes calle Mayor. Ocupa una extensión superficial de 218 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, levante, casa de herederos de Francisco Riquelme Martínez; izquierda, poniente, Jerónimo Aguilar Illán; espalda, norte, casa de Francisco López Vicente, y frente, calle de situación.

Inscrita al tomo 151, libro 34, folio 39, finca número 991 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 1.670.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 14 de octubre de 1999.—El Juez, Manuel Ángel de las Heras García.—145.

## ONTINYENT

### Edicto

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ontinyent y su partido en el juicio ejecutivo número 269/1995, seguido ante este Juzgado, a instancias del «Banco Santander-Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Mercedes Pascual Revert, contra «Restaurante Flamingo, Sociedad Limitada», don Juan Vicente Gramage García y doña Pilar Mar Muñicio, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, de los bienes embargados a los deudores que luego se indicarán, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Padre Fernando Alcina, número 2, de esta ciudad, el día 15 de diciembre de 1999, a las doce quince horas.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se ha señalado para la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de la tasación, el día 12 de enero de 2000, a la misma hora, y, para el caso de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de febrero de 2000, a la misma hora.

Si cualquiera de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendrían lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Segunda.—Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en la plaza La Concepción, número 6, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta; solamente la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenidas por la Ley, así como los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-